UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"
ID. 427.125

San Lorenzo, 30 de junio de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 05/2023 "SERVICIO DE PODA DE ARBOLES" ID: 427.125

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Arq. Floria Piris, en el cual se solicita el servicio de poda de árboles, para la Facultad de Ciencias Químicas, para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) y se encuentra prevista en la partida presupuestaria 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 1, Recursos Institucionales, para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 05/2023 "Servicio de Poda de Árboles", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 17 de mayo de 2023, el número de ID es el Nº 427.125. El número de expediente virtual es el **307.350.** ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 13 de junio de 2023 a las 10:15 hs.

Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose dos (2) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"
ID. 427.125

De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio	3200078-2	licitaciones@consermar.com.py
2	J.L. y Compañía S.A.	80077342-0	jl.ingenieriasa@gmail.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado dos (2) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio
- JL y Compañía S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"
ID. 427.125

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio	JL y Compañía S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	Cumple
8. Constancia de visita al lugar de prestación del servicio	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	JL y Compañía S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

En ese contexto realizando las verificaciones de los documentos, se solicitó vía nota de fecha 21 de junio del corriente, a la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. La firma ha dado respuesta a la solicitud, remitiendo mediante correo electrónico los documentos en fecha 23 de junio del cte.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado, las firma **JL y Compañía S.A. y CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** se ajustan a lo solicitado en el mencionado llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, para esta manera, determinar la oferta evaluada como la más baja para los intereses institucionales, queda de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO EN GUARANÍES
1	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio	₲. 1.837.500
2	JL y Compañía S.A.	₲. 2.021.250

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	₲. 1.837.500

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si el propietario de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Molas Mariela Carolina Molas Samudio C.I. N° 3.200.078	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Molas,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Molas,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2019, 2020 y 2021, establecidos en la Carta de Invitación Estándar, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Molas				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	27.659.958.679	43.944.464.894	42.699.278.294		Cumple
PASIVO CORRIENTE	8.926.407.477	15.476.087.898	23.494.909.660		
	3,098666373	**2,839507321**	**1,81738423**	**2,585185975**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	10.091.758.175	26.255.707.504	24.065.188.780		Cumple
ACTIVO TOTAL	32.431.512.505	48.857.366.720	48.009.017.441		
	0,31117137	**0,53739506**	**0,50126393**	**0,449943453**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	227.282.556	261.904.886	1.342.169.445		Cumple
PATRIMONIO NETO	22.339.754.330	22.601.659.216	23.943.828.660		
	0,010173906	**0,011587861**	**0,056054922**	**0,025938896**	

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

En ese contexto, el Comité ha constatado que los precios estipulados en la oferta de la firma mencionada, se adecuan a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar, en contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Así mismo, se informa que no se ha aplicado el margen de preferencia de Producto y empleo Nacional, ya que todas las firmas presentaron dicho documento.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requerimientos	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio
1.Presentar la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado.	Cumple
2. El oferente deberá contar con Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha y hora de la Apertura de Sobres.	Cumple
3. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución. Estas documentaciones deberán corresponder al mes vencido anterior a la fecha y hora de Apertura de Sobres. Toda documentación que no corresponda a dicho periodo no será válida.	Cumple
4. El oferente deberá indicar listado y/o descripción de equipos y herramientas de propiedad del Oferente disponibles para el servicio.	Cumple
5. El oferente deberá contar con un Personal Técnico con experiencia en poda de árboles de diferentes tamaños. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS.	Cumple
6. Declaración Jurada poseer rescisión contractual en servicios de poda de árboles con el Estado Paraguayo, en un periodo por lo menos de 2 dos años anteriores al presente llamado por causas imputables a la empresa.	Cumple

A fin de verificar la capacidad técnica fue solicitado a la firma mediante nota de fecha 21 de junio del corriente la presentación de Declaración Jurada de no poseer rescisión contractual en servicios de poda de árboles, Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha y hora de la Apertura de Sobres, Presentar la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, los cuales deben figurar en la planilla de IPS, el oferente deberá indicar listado y/o descripción de equipos y herramientas de propiedad del Oferente disponibles para el servicio, la misma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, ajustándose a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

Documentos requeridos	CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, en servicios de poda de árboles y áreas verdes, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2020-2022.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Especificaciones Técnicas	Experiencia
CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023
"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"
ID. 427.125

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 05/2023 "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES", ID: 427.125,** a la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio,** con RUC N° 3200078-2, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de guaraníes veinticuatro millones (**₲. 24.000.000)**, y un monto mínimo de guaraníes doce millones (**₲. 12.000.000)** para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, respectivamente, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. ----------

Al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes doce millones (**₲. 12.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes seis millones (**₲. 6.000.000).** Al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes doce millones (**₲. 12.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes seis millones (**₲. 6.000.000).** El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. -----

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada: ----------

Items	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	70111503 -001	Servicio de Poda	Poda de Árboles de Pequeña Altura (Menos de 3 mts.), incluye poda de ramas bajas, intermedias y/o altas, que permitan la formación, mantenimiento o desarrollo del árbol y resguardar las estructuras edilicias y los intereses de la Institución. Incluye la Desinfección y Curación de los árboles podados. También incluye la Recolección, Retiro y Disposición final de los residuos, basuras, restos de árboles caídos generados en la poda y proceder a retirarlos en vehículos apropiados y desecharlos en lugares permitidos.	Unidad	Unidad	1	212.500	212.500
2	70111503 -001	Servicio de Poda	Poda de Árboles de Mediana Altura (3 a 5 mts.), incluye poda de ramas bajas, intermedias y/o altas, que permitan la formación, mantenimiento o desarrollo del árbol y resguardar las estructuras edilicias y los intereses de la Institución. Incluye la Desinfección y Curación de los árboles podados. También incluye la Recolección, Retiro y Disposición final de los residuos, basuras, restos de árboles caídos generados en la poda y proceder a retirarlos en vehículos apropiados y desecharlos en lugares permitidos.	Unidad	Unidad	1	322.500	322.500
3	70111503 -001	Servicio de Poda	Poda de Árboles de Gran Altura (superior de 5mts.), incluye poda de ramas bajas, intermedias y/o altas, que permitan la formación, mantenimiento o desarrollo del árbol y resguardar las estructuras edilicias y los intereses de la Institución. Incluye la Desinfección y Curación de los árboles podados. También incluye la Recolección, Retiro y Disposición final de los residuos, basuras, restos de árboles caídos generados en la poda y proceder a retirarlos en vehículos apropiados y desecharlos en lugares permitidos.	Unidad	Unidad	1	462.500	462.500
4	70111503 -002	Destronque de árbol	Destronque de árbol, incluye destronque de árboles cuyo tiempo de vida útil se encuentra vencido, representan un peligro, tanto a peatones, como también, para los bienes e infraestructuras institucionales. Incluye además la Recolección, Retiro y Disposición final de los residuos, basuras, restos de árboles caídos generados en la operación de destronque, procediéndose al retiro de los mismos, en vehículos apropiados y desecharlos en lugares permitidos.	Unidad	Unidad	1	840.000	840.000
TOTAL								**1.837.500**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

Arq. Floria Piris
Miembro